



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 4452840

2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras comunitarios
y a jubilados en contexto de la Pandemia (OPD 17' 18' 19' 20' 21')

06 MAY 2022

RESISTENCIA,
DICTAMEN N° 206

Ref.: E10-2021-5842-E L. P. N° 06/22 Obra: "Construcción de 128 Viviendas en **Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco**" - Programa Casa Propia - Construir Futuro - Resolución de IPDUV N° 0086 Ad- referéndum del Directorio ratificada por Resolución N° 001/01/2022.

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de dos (2) trescientos seis (306) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de fs.248, 252/54, 257/59 y 261.

A fs. 3/29 se encuentra agregada copia certificada de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada y a fs. 30/56 se agrega copia certificada de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A fs. 57 se agrega NO OBJECION técnica expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con observaciones las que deberán ser resueltas con anterioridad a la emisión de la NO OBJECION FINANCIERA.

A fs. 67/77 obra informe de evaluación física, dominial y de localización del inmueble identificados catastralmente como: Circ. X. Pc. 5; con apto correspondiente y documental adjunta a fs. 78/95.

A fs. 236/39 obra copia fiel de Resolución N° 0086 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 06/2022 y Anexo I que determina la distribución de los cuatro (4) grupos de viviendas para cotizar; ad referéndum del Directorio del Organismo. A fs. 262 obra Resolución del mencionado órgano N° 001/01/2022.

A fs. 282/83, obra Acta de Apertura N° 14 de fecha 14 de febrero de 2022, en la cual se hace constar la recepción de ocho (8) sobres y la individualización de las ofertas para cada grupo de viviendas.

A fs. 286, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 3** (29 Viviendas.) a la Empresa **CIMBARO CONSTRUCCIONES DE ROBERTO OSCAR CIMBARO** por la suma de **Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Setenta y Seis Cvos. (\$ 181.924.954,76).**

A fs. 287, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la cual, en base a los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 4** (31 Viviendas) a la Empresa **TALLER I S.RL.** por la suma de **Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Noventa y Ocho Cvos. (\$ 194.563.285,98).** Se advierte no obra agregada mejora de oferta por el monto recomendado para adjudicar.

A fs. 288 Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 1** (35 Viviendas.) a la Empresa **WALCO CONSTRUCCIONES DE ALDO BORIS GEREZ** por la suma de **Pesos Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Noventa Mil Trescientos Quince (\$ 218.990.315,00).**

A fs. 289 Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 2** (33 Viviendas.) a la Empresa **CONSTRUIR DE HENRY L. KUNZE** por la suma de **Pesos Doscientos Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Veintisiete Cvos. (\$ 206.968.685,27).** Se advierte no obra agregada mejora de oferta por el monto recomendado para adjudicar.

A fs. 290/97, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I y II. Del proyecto citado- en los *Considerandos* párrafo séptimo- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3º, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A fs. 299 obra dictamen emitido por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella , quien Considera, "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de las licitaciones."

A fs. 305, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formulara la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Se deja constancia que se emitirá dictamen en particular en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F0557 T0XI
N. FEDERAL T086 F0793
DNI: 30.096.812